

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

1433

DECRETO 38/2019, de 12 de marzo, por el que se autoriza al Ente Vasco de la Energía la participación en la Agrupación de Interés Económico para implantar redes eléctricas inteligentes Bidelek 4.0.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

Habiendo adoptado el Consejo de Dirección del Ente Vasco de la Energía, con fecha 16 de abril de 2018, el acuerdo de dirigirse al Gobierno Vasco para que conceda autorización al Ente Vasco de la Energía a participar junto con Iberdrola Distribución en una Agrupación de Interés Económico –AIE – para el desarrollo de las Redes Eléctricas Inteligentes, con una aportación al capital social de 14 millones treinta mil (14.030.000) euros, representativa del 46 % del capital social inicial, de 30 millones quinientos mil (30.500.000) euros, y requiriendo, de conformidad a lo expuesto en el párrafo anterior, de autorización del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Dirección del Ente Vasco de la Energía, con fecha 18 de febrero de 2019, adoptó un acuerdo aclaratorio del acuerdo adoptado con fecha 16 de abril de 2018, en los siguientes términos:

Recuerda el Director General que con fecha 16 de abril de 2018 este consejo autorizó la participación del EVE en una AIE junto a Iberdrola, Bidelek 4.0, para la digitalización de las redes eléctricas, en un 46 % de un capital social total de 30.500.000 euros. Explica que en realidad la cifra que se consideró de capital social se correspondía con la inversión total del proyecto, pero el capital social necesario que se va a fijar en la AIE a constituir es de 10.000.000 euros, por lo que la aportación del EVE será de 4.600.000 euros, por lo que procede aclarar el acuerdo que se adoptó en el sentido de que la autorización para la participación del EVE en Bidelek 4.0 queda circunscrita al 46 % de un capital social de 10.000.000 euros, es decir, 4.600.000 euros.

La Agrupación de Interés Económico Bidelek 4.0 tendrá por objeto la implantación de redes de distribución eléctrica inteligentes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras y del Consejero de Hacienda y Economía, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 12 de marzo de 2019,

DISPONGO:

Artículo único.– Se autoriza al Ente Vasco de la Energía para participar en el capital social de la Agrupación de Interés Económico para implantar redes eléctricas inteligentes Bidelek 4.0 por

miércoles 20 de marzo de 2019

un importe de cuatro millones seiscientos mil (4.600.000) euros, equivalente al 46% de un capital social total de diez millones (10.000.000) de euros

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 12 de marzo de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.